



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1121-2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 1010-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 558435-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 431-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Informe N° 14-2012-SUPERVISION/CSI-R/edc, Compromiso Notarial de fecha 18 de octubre del 2012 y demás documentación adjunta en 113 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

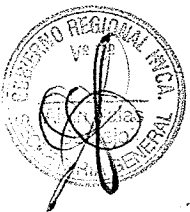
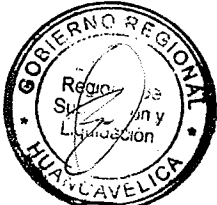
Que, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio San Isidro, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 003-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT/CE-Primera Convocatoria (Decreto de Urgencia N° 041-2009), han suscrito el Contrato N° 0369-2010-GOB.REG.HVCA/GSRT/OSRA-D de fecha 07 de diciembre del 2010, para la ejecución de la obra “Construcción de la Trocha Carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 4’810,000.00 (cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 033-2012-RBA-RL-CSI/AYAC-CONT de fecha 17 de octubre del 2012, el Representante Legal del Consorcio San Isidro presenta al supervisor de obra su solicitud de ampliación de Plazo N° 03 por 70 días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra, quien mediante Informe N° 14-2012-SUPERVISION/CSI-R/edc, emite pronunciamiento favorable señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por el plazo de 70 días, debido a los atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, como son los problemas sociales presentados en la zona del VRAEM, siendo estas las constantes e intensas incursiones del ejército y grupos subversivos en la zona de trabajo, poniendo en riesgo la vida de los trabajadores, generando el retraso de manera parcial de la obra, puesto que desde el 15 de mayo al 17 de octubre han trabajado entre 4 a 5 horas diarias a fin de garantizar la seguridad de los mismos, esto a petición alcanzada por las autoridades comunales de la zona de Puerto San Antonio y de San Isidro, que han afectado la ruta crítica;

Que, asimismo el Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, monitor de obra ha evaluado y emitido su pronunciamiento a través del Informe N° 431-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, concluyendo que la ampliación de plazo se encuentra enmarcado dentro del Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo indica que las causales especificadas en la solicitud de ampliación de plazo han afectado la ruta crítica, alterando el plazo contractual por no haberse utilizado el total de horas del jornal, por los problemas suscitados en la zona;

Que, mediante Informe N° 1010-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de octubre del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 70 días calendarios, a favor de la Empresa Contratista Consorcio San Isidro, asimismo señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a que el contratista ha





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1121 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

renunciado al mismo mediante Compromiso Notarial de fecha 18 de octubre del 2012, por lo que deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03** solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO SAN ISIDRO** por espacio de **setenta (70) días calendarios**, comprendido desde el 31 de octubre del 2012 hasta el 08 de enero del 2013, en la obra "Construcción de la Trocha Carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 14-2012-SUPERVISION/CSI-R/edc e Informe N° 431-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, ratificados mediante Informe N° 1010-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN ISIDRO**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

